



UNIVERSIDAD CATÓLICA ANDRÉS BELLO

Av. Teherán Edif. Servicios Centrales, Piso 3, Ofic. Rectorado. Urb. Montalbán, Zona Postal 1020,
RIF: J-00012255-5 NIT: 0219804806

RESOLUCIÓN SOBRE EL DESARROLLO DEL PERÍODO INTENSIVO 202220

El Consejo Universitario en su sesión del 18 de enero de 2022 acordó establecer los siguientes lineamientos para el desarrollo de las actividades académicas durante el período intensivo febrero-marzo 2022 (202220):

1. Las actividades académicas del período intensivo febrero-marzo 2022 (202220), incluidas las evaluaciones, se desarrollarán de forma presencial, salvo que en un mismo curso concurrieren alumnos de la Extensión Guayana y la sede Caracas, en cuyo caso la asignatura se impartirá en la modalidad de presencialidad remota. Excepcionalmente se podrá autorizar que alguna otra asignatura se imparta en esta modalidad, si durante su programación se conociere la imposibilidad del profesor de concurrir al campus por razones justificadas y no fuere posible su sustitución.
2. Las asignaturas pertenecientes a programas de postgrado, se impartirán en la modalidad de presencialidad remota.
3. Independientemente de la modalidad en que se imparta la asignatura, los profesores deberán crear el curso en la plataforma Módulo 7, incorporando en ese espacio los materiales instruccionales que se emplearán durante el período.
4. En casos justificados, previa comprobación, el Director de Escuela podrá autorizar la realización de evaluaciones no presentadas oportunamente, determinando la modalidad de aplicación, según el nivel de avance del período.
5. Si por enfermedad sobrevenida del profesor una vez iniciado el período no fuere posible su concurrencia al campus, el Director de Escuela, atendiendo al nivel de avance del período, propondrá la sustitución del profesor o decidirá la continuación de las actividades académicas del curso, incluidas las evaluaciones, en la modalidad de presencialidad remota.
6. Durante este período no aplicará la pérdida de la inscripción de las asignaturas por inasistencia a las clases programadas.
7. Si durante el desarrollo del período el Ejecutivo Nacional dispusiere un nuevo régimen que alterne la movilidad estableciendo semanas de régimen flexible, las sesiones presenciales se ajustarán a esa regulación.

Aprobada por el Consejo Universitario en Caracas, a los dieciocho (18) días del mes de enero de 2022.

Francisco J. Virtuoso, s.j.
Rector

Magaly Vásquez González
Secretaria